



REPUBLICA DOMINICANA

## Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores

DEI-2001-1431.

La Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores saluda muy atentamente a la Honorable Embajada de la República Argentina en ocasión de avisar recibo de su Nota S.R.E No. 126/2000, de fecha 30 de noviembre del 2000, relativa a la exoneración del pago del arancel consular sobre documentos a favor de funcionarios diplomáticos y consulares, sus familiares y dependientes acreditados en el país.

En tal sentido, esta Secretaría de Estado tiene a bien informar a esa Embajada que no tiene objeción de obtemperar la solicitud planteada en su Nota No. 126, siempre que se favorezcan a los funcionarios dominicanos, sus familiares y dependientes en este sentido en el territorio argentino, en aplicación del Principio de la Reciprocidad.

Ante lo expuesto, esta Secretaría de Estado aguarda de esa Embajada la Nota de respuesta a la presente Nota, las cuales constituirían un acuerdo sobre la materia.

La Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores hace provecho de la oportunidad para reiterar a la Honorable Embajada de la República Argentina, las seguridades de su más alta consideración.

Santo Domingo, D. N.  
13 de Julio del 2001.

A la Honorable  
Embajada de la República Argentina  
Ciudad.

031436

*Embajada  
de la  
República Argentina*

S. R. E. 101/2003.

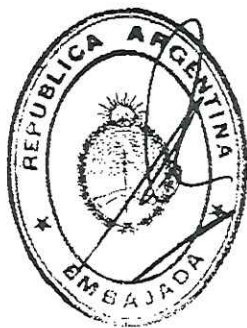
La Embajada de la República Argentina en Santo Domingo presenta sus atentos saludos a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores –DIVISION DE ESTUDIOS INTERNACIONALES (JURIDICOS)-, en relación a su nota DEI-2001-1431 de fecha 13 de julio de 2001, referida a la exención de pago de aranceles consulares por parte de personal diplomático y consular argentino acreditado en Republica Dominicana.

A este respecto, la Republica Argentina acepta los términos expuestos en vuestra nota de mención, y ofrece la exención de pago de aranceles consulares en la documentación del personal diplomático y consular dominicano acreditado en territorio argentino, como así también de su grupo familiar y personal de servicio a su cargo, lo cual se registrara por el principio de reciprocidad.

En tal sentido la recepción de la presente nota en respuesta a la de esa honorable Cancilleria, resultará título suficiente para el presente entendimiento entre ambos países.

La Embajada de la República Argentina hace propicia la ocasión para reiterar a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores – DIVISION DE ESTUDIOS INTERNACIONALES (JURIDICOS)-, los saludos de su más distinguida consideración.

Santo Domingo, 5 de diciembre de 2003



**A LA  
SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES  
- DIVISION DE ESTUDIOS INTERNACIONALES (JURIDICOS)-  
CIUDAD.-**

**COMUNICACION RECIBIDA**  
Sección de Correspondencia  
Estados Unidos y Canadá  
DEI  
Jorge  
12/03